OPOSICIONES Y CONCURSOS

CORTES ESPAÑOLAS

9348

RESOLUCION del Tribunal de aposiciones para in-preso en el Cuerpo de Ayudantes de la Redacción del «Bolstin Oficial de las Cortes Españolas», Sección de Estenotipistas.

De conformidad con lo preceptuado en la norma octava de la cenvocatoria para proveer per oposición una plaza de Ayudante de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes Españolas», Sección de Estenotipistas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 182, de 31 de julio de 1973, y para conocimiento de los señeres admitidos a dicha oposición se señala el día 31 de mayo de 1974, a las diez de la mañana, en el Palacio de las Cortes, para efectuar el primer ejercicio.

Palacio de las Cortes, 3 de mayo de 1974.—El Presidente del Tribunal, Tomás Romojaro Sánchez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

9349

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir doscientas cincuenta plazas en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas en dicho Centro directivo.

Por existir vacantes en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad, en uso de las atribuciones transferidas a este Centre directivo, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junto.

junio.

Esta Dirección General, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer la provisión en el referido Cuerpo Auxíliar de doscientas cincuenta plazas, de acuerdo con las siguientes

Basos de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazos

Se convocan doscientas cincuenta piazas, que podrán incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las mentarse, conforme at Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, a cuyo efecto, al publicarse la lista provisional de admitidas, se fijará definitivamente el número de plazas que comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas:

al De orden reglamentario: Las opositoras aprobadas ingresarán en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de esta Dirección General, al que quedarán sometidas desde su ingreso con arreglo a las disposiciones vigentes establecidas para dicho Cuerpo. bl De orden retributivo: Desde su toma de posesión percibirán las remuneraciones que les corresponda, con arreglo a lo que se determina en la Ley 31/1965, de 4 de mayo (*Boletín Oficial del Estado» de 5 del mismo mes).

1.2. Sistema selectivo.

La selección de las aspirantes se realizará por el sistema de eposición, que constará de las siguientes fases o pruebas:

1.º Todas las opositoras admitidas serán sometidas al reconocimiento de un Tribunal médico, integrado por facultativos de los Servicios Sanitarios de esta Dirección General, para determinar que no padecen ninguna de las enfermedades comprendidas en el cuadro de exenciones inserto en el anexo II.

Las opositoras que no se presentaran a dicho reconocimiento quedarán excluídas de la convocatoria, no teniendo derecho a

concurrir a los restantes ejercicios de la misma ni a efectuar posterior reclamación.

2.º Las conceptuadas aptas en el indicado reconocimiento tendrán que realizar dos ejercicios eliminatorios y otro voluntario, de méritos, que se determinan en el programa consignado en el apartado 6.1, y que se ajustarán a lo dispuesto en la Ley de Funcionarios Civiles y en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

2. REQUISITOS DE LAS CANDIDATAS

Para ser admitidas a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

Ser española.
Tener cumplidos diecocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco años el día que termine el plazo de presentación de instancias

c) Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar, o encontrarse en condiciones do tenerlo antes de que termine el plazo de presentación de ins-

taricias.
d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

1 Habar chearvado intachable conducta en tedos los órde-

desempeño de las correspondientes funciones.

e) Haber observado infachable conducta en todos los órdenes, así como no haber sido procesadas por delitos dolosos ni sometidas a procedimientos administrativos, correctigos o disciplinarios, ni halfarse inhabilitadas para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social en el momento en que finalice el plazo de los treinta días senalados para la presentación de documentos.

a. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Las que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán formular instancia por duplicado, con arreglo al modelo normalizado que se inserta en el anexo I (impreso del Montepio del Cuerpo General de Policia), establecido por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio siguiente), y manifestando en su caso si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán en las condiciones anteriormente citadas a la Dirección General de Seguridad, y se presentaran acompañadas de tres fotografías de la interesada tamaño carnet.

3.3. Plazo de presentación,

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de esta Dirección General de Seguridad, en Madrid o en sus dependencias en la provincia o localidad de residencia, Gobiernos Civiles u oficinas de Correos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Adminis-

3.5. Importé de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 250 pesetas. Dicha cantidad sólo les será devuelta sí no fueran admitidas a la oposición y la reclamación la hicieran en el plazo de un mes, contado a partir de su exclusión en la lista general que ha de insertarse en el Boletín Oficial del Estado».

3.6. Forma de efectuar el importe.

El pago del importe podrá ser abonado en metálico en el acto de la presentación de las solicitudes, si fuera en Madrid, o bien remitiéndolo, por giro postal o telegráfico, a la Inspec-ción General de Personal y Servicios de esta Dirección General

de Seguridad, expresándose taxativamente en el impreso tel giro, en la parte posterior del talón destinado a texto, en los postales, o en donde proceda, en los telegráficos, el nombre y los dos apelidos de la opositora a quien correspondan los deretos dos apelidos de la opositora a quien correspondan los dere-chos, no debiendo consignarse en estos giros ningún otro nombre que no sea el de la propia opositora, aun cuando los giros sean impuestos por personas distintas a la misma. En la solicitud se hará constar el número y fecha de giro.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento. Administrativo, si alguna de las solicitudes adeleciese de algún defecto, se requerirá a la interesada para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo híciese se archivaria su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATAS

· 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, por esta Dirección General se aprobará la lista provisional de las aspirantes admitidas y excluídas, la cual se hará pública en el «Boletin Oficial del Estado», haciendo constar el número de documento nacional de identidad de cada una de ellas.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en las solici-tudes podran subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la interesada.

4.3. Reclamaciones centra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán las interesadas interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publi-cación en el «Boletín Oficial del Estado», reciamación, de acuer-do con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administra-

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el Boletía Oficial del Estado- por la que se aprueba la lista definitiva en la que también figurará el respectivo documento nacional de identidad de cada opositora.

4.5. Recursos contra la lista definitiva,

Contra la resolución definitiva podrán las interesadas inter-poner recurso de alzada ante el Ministerio de la Gobernación en el plazo de quínce días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DE LOS TRIBUNALES

5A. Tribunales calificadores.

Por esta Dirección General de Seguridad se nombrarán los Tribunales calificadores de los distintos ejercicios de que consta la oposición.

5.2. Composición de los Tribunales.

Estarán compuestos por funcionarios en activo del Cuerpo General de Policia, designados por elección, por el titular de esta Dirección, teniendo en cuenta para ello el pleno conoci-

esta Direccion, temendo en cuenta para eno el picho convol-miento de las materias correspondientes a cada ejercicio. Podrán actuar con tres de sus miembros, y en case de ausen-cia a algúna sesión, por fuerza mayor, del Presidente o Secre-tario, estos cargos serán sustituídos accidentálmente por los Vocales de mayor o menor categoría administrativa entre los

Vocales de mayor o menor categoría administrativa entre los designados respectivamente para cada ejerciclo.

Los Tribunales quedan facultados para adoptar las medidas adecuadas para el mejor cumplimiento de todas las normas de esta convocatoria, sin perjuicio de consultar o recabar de esta Dirección General la correspondiente resolución, en lo que exceda de las normales atribuciones o potestad de aquélios.

La composición de tales Tribunales se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

5:3. Abstehoión.

Las aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tri-bunales cuando concurran las circunstancias previstas en el citado artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

- 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS
- 6.1. Programa.

PRIMER EJERCICIO

Este ejercicio tendrá tres pruebas:

a) Mecanografía: Copia a máquina durante diez minutos a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto del tex-to que al efecto se facilitara por el Tribunal. Para la realización de este ejercicio, las opositoras utiliza-rán la máquina de escribir, no eléctrica, de que a tal efecto

se hayan provisto.
b) Taquigrafía: Escritura taquigráfica a mano y traducción a maquina de un texto sacado a la suerte entre los que a tal efecto haya establecido el Tribunal. El dictado tendra una duraefecto haya establecido el Tribunal. El dictado tendra una duración de tres minutos, a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto. La traducción se efectuara, necesariamente, a maquina, en el plazo máximo de tres cuartos de hora. Las opositoras entregaran, juntamente con la traducción, las cuartillas taquigráficas, anotándose por el Tribunal la hora de entrega. El baremo de calificación de estas pruebas tendra en cuenta para la mecanografía, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo coplado, así como la presentación estética; para la prueba de taquigrafía se tendrán en cuenta, además de la exactitud de la traducción, la ortografía y el tiempo empleado en la misma.

c) Práctica de ficheros: Confección a máquina de una relación de treinta fichas que tendrán que colocar por riguroso orden alfabético y serán dadas por el Tribunal en un orden cualquiera dentro de un tiempo de treinta minutos.

SEGUNDO EJERCICIO

Organización administrativa.

Contestar por escrito un tema sacado a la suorte entre los del cuestionario de Organización administrativa, que figura en el anexo III, disponiendo las opositoras para realizar el ejercicio de un plaze máximo de dos horas.

EJERCICIO DE MERITOS

Las opositoras que hayan aprobado todos los ejercicios cita-dos podrán acreditar, a efectos de mejora de puntuación, el dominio escrito y oral de uno o más de los idiomas aleman, inglés, francés o italiano, practicando las pruebas correspon-dientes ante el Tribunal que en su día se nombre.

8.2. Comienzo.

La práctica de los ejercicios comenzará con el reconocimiento médico de la fecha que oportunamente señale esta Dirección General, haciendose público en el Boletín Oficial del Estador, con una antelación de quince dias conforme a lo que señala el número 1 del artículo 7.º de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, cuyo plazo no será inferior al de tres meses a contar desde la publicación de esta convocatoria en dicho periódico oficial, fijando después discrecionalmente cada Tribunal cuándo ha de comenzar el ejercicio siguiente. No podrá exceder en ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de las opositoras.

Los Tribunales podran requerir en cualquier momento a las opositores para que acrediten su identidad.

Orden de actuación de las opositoras.

El orden de actuación de las opositoras se efectuara mediante sorten público, que se celebrara en la inspección General de Personal y Servicios de esta Dirección General, bajo la presidencia del titular de la misma, asistido por dos funcionarios, levantándose la oportuna acta. Dicho orden se reflejará en la lista definitiva de admitidas, asignando a cada una de ellas el número que les corresponda para la actuación.

El orden de actuación en los exámenes no podrá alterarse sin causa muy justificada, que apreciará sin recurso alguno, oido el Tribunal, el Presidente del mismo, a quien se reservará la facultad de resolver las pretensiones que se promuevan.

8.5. Llamamientos.

Habrá un solo llamamiento y una segunda vuelta para aque-llas opositoras que por imposibilidad, dabidamente justificada ante el Tribunal, no pudieron comparecer a practicar los ejer-cicios, decayendo de su derecho si no se presentaran en este segundo llamamiento, cualquiera que fuese la causa.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

Todos los ejercicios se efectuarán en la Escuela General de Policia, sita en Madrid, calle de Miguel Angel, número 5, y

darán comienzo en la fecha y hora que señale la Dirección General de Seguridad, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6.2.

8.7. Anuncios sucesivos.

Las sucesivas convocatorias a examen de las opositoras se harán públicas oportunamente por cada uno de los Tribunales en los tableros de anuncios de la Escuela General de Policía y en la Oficina de Información al Público de la Dirección General de Seguridad, siendo excluídas de la oposición aquellas que no comparecieran,

8.8 Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento dei procedimiento de selección llegase a conocimiento de los Tribunales que alguna de las aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se les excluirá de la misma previa audiencia de la propia interesada, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Igualmente en cualquier momento, los Tribunales podrán disponer la retirada de la opositora que notoriamente demuestre su insuficiencia.

tre su insuficiencia.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de la calificación de los ejerciclos.

La calificación para el reconocimiento médico será de «apta»

La camicación para el vino apria el vino apra el primero y segundo ejercicio, las opositoras serán calificadas por cada miembro de los Tribunales respectivos de cero a diez puntos, siendo necesario para la aprobación una media de cinco puntos, que se determinará diviendo el total de las calificaciones por el número de Jueces acruantes.

En el examen de mérito se otorgará un punto a la que demuestre pleno conocimiento de alguno de los idiomas alemán, inglés, francês o italiano, y medio punto a las que demuestren

inglés, francés o italiano, y medio punto a las que demuestren leer y traducir cualquiera de ellos. El conocimiento de más de un idioma sumará puntos en la proporción antes indicada. Los Tribunales levantarán acta de cada essión en que actúen, en la cual constará el número, nombre y apellidos de las opositoras y el resultado obtenido por cada una de ellas, haciendose únicamente pública la lista de las aprobadas dentro de las valuntares horas signituatos horas en cada comente. veinticuatro horas siguientes a cada examen.

6 LISTA DE APROBADAS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

81. Lista de aprobadas.

Terminada la calificación de las aspirantes, los Tribunales publicarán la relación de las aprobadas por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de las plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobadas.

Los Tribunales elevarán a esta Dirección General de Segu-ridad la relación de las aprobadas que deban ingresar en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

8.3. Propuesta complementaria de aprobadas.

Los Tribunales, juntamente con la relación de aprobadas, remitirán, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todas las opositoras que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas controcadas.

convocadas.

En igualdad de puntuaciones, serán preferidas quienes se encuentren en posesión de más títulos académicos o tengan más edad por el orden expuesto.

8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Las opositoras aprobadas presentarán en la Inspección General de Personal y Servicios de esta Dirección General, dentro del plazo que se señala a continuación, los siguientes documen-

al Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
b) Certificación negativa de antecedentes penales del Regis-

b) Certificación negativa de antecedentes penaies del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Declaración jurada expresiva de conservar la nacionalidad española de nacimiento y de no existir ningún procedimiento judicial administrativo contra la declarante, ni haber sido expulsada o separada vor cualquier concepto de Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio o Empresa en que aquellas Entidades tengan intervención o representación.

Esta declaración tendrá el carácter de documento público a efectos penales.

efectos penales.
d) Certificación del cumplimiento del Servicio Social o de estar exenta del mismo.

d) Titulo alegado por la opositora para tomar parte en las oposiciones que señala en el apartado 2.1, c), de la convocatoria, o, en su defecto, certificación acreditativa de hallarse en posesión del mismo u hoja académica de los estudios correspondientes a dicho título. En este caso, la certificación debe ser referida a la fecha tope en que termine el plazo de presentación de instancias. tación de instancias.

Las aspirantes aprobadas comprendidas en la Ley de 17

de julio de 1947 presentarán además los documentos acredita-tivos de las condiciones que les interesa justificar.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

El plazo para la presentación de documentos será de treinta días hábiles siguientes a la publicación de la lista de aprobadas en el «Boletín Oficial del Estado».

9.3. Excendiones

Las que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Falta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo establecido, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombradas, quedando anuladas todas su actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran godido incurrir por false-dad en la solicitud a que se refiere el apartado 3. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nom-bramiento según el orden de puntuación a favor de quien o quie-nes a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

Conforme esta Dirección General con la propuesta formulada por los Tribunales, procedera a extender a las interesadas el correspondiente nombramiento por orden de puntuación obtenida respondeme nomoramiento por orden de puntuación obtenida en la oposición, como funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la referida Dirección, con el suedo y gratificaciones que les corresponda con arregio a la Ley de Retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y disposiciones complementarias, publicándose los nombramientos en el «Boletin Oficial del Estado» con el número de Registro de personal y la faccha de pacimiento gistro de personal y la fecha de nacimiento.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán las aprobadas tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el artículo 36, apartado o), de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y efectuar antes de incorporarse a sus respectivos destinos, un curso práctico de treinta días de duración en la Escuela General de Policía.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de las interesadas, una prórroga del plazo posesorio establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugandos por las interesadas en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

12.2. Disposiciones complementarias.

Esta Dirección General de Seguridad practicará una informa-ción respecto a las condiciones y circunstancias de todo orden que concurran en cada aspirante en relación con la función que han de desempeñar.

Independientemente del servicio burccrático asignado a este personal, a las nembradas se les podrá confiar aquellos de indele especial, tanto de investigación como de información, para cuando su intervençión implique una mayor facilidad o éxito en el resultado de los asuntos policiales, bajo las instrucciones que esta Dirección General dicte, teniendo en tal caso el carácter de Agentes de la Autoridad a todos los efectos.

Madrid, 16 de abril de 1974.—El Director general, Francisco Dueñas Gavilán.

ANEXO I

| | | | | 11 14 1 | 'NUEB/ | AB DEL | echt/ | 10 DE | INGRE | 90 EI4 | LA / | fDM: | 34FG 1 L | | FU | DHUA | | |
|---|--|--------------------------------------|-----------|-------------------------|--|---------------------------------------|-------------------|----------------|----------------|----------|--------------|----------|---------------|---------------|---------------------------------|---------|---------|---------------------|
| - | , | | | М | inisteri | | MINIS. | TERIO | DE L SENER | | | | | | | | | |
| | | | | 1. | Cuerp | 10, esca | ia o pi | 428 A C | ue aspi | re | | | | | | 1 | | |
| Pólixa de 3 ptes. | Fotografia (al la axige la convocatoria) | | | | 1. Cuerpo, escala o plaza a que sapira | | | | | | | | | S | Selio de Registro de entrada | | | |
| *** | | | | - | Fachs | r de la | orden o | in in o | onyocate | orte | | | | | - | 1 | | |
| | | | | -1" | 1 170710 | | | | | | ٠ | | | | | | | |
| f. DATOS PERI | SONALES. | | Roller | te unte | impreso | a manag | ring o te | on cara | iteres de | imprent | . deja | ado e | n blend | 20 lOs 01 | pack | e recu | drados | en roje |
| 3. Primer apoliido | | | | | _ | Segundo | | | | | _ | , No | | | | | | · · · |
| ` . | | _ | | | | | | | | | ł | | | | | | | |
| 6. Fecha de pacim | lento | | | | 7. | Lugar de | nacimie | nto; Mu | nicipio | | • | i, ide | m: Pro | vincia | | | | |
| 9. Domicilio | | · · | | · · · · · · · · · · · · | 10. | • | | llo: Mui | nicipio | | 1 | 1. 10 | lem: Pr | ovincia | | | | |
| 12. Saxo | | 7 | ,13. Eat | ado obe | 1 | | , | | 14. D | oc. Nal. | ldentid | ēd | - | 15. Te | | 0 | • | • |
| Varón ☐ Al 16. Nombre de la | • | | - 8o | tero 🔯 | | de □ Nombre | | | Ni | unt. | 11 | | ordinal do | dei pad | im. | | | |
| 10. Housele de la | STATE | · . | | | 1" | HOISIDE | del hen | | • | · | | (B, P) | | . ner her | 44 | | | |
| 19, Caso da ser fi 19,1 Denomina | | | | | •• | | | | | | | 19.3 | Fach | a ingresc | , | 19.3 8 | tueción | ectual |
| | | | , | | | | | | | • | | | | | | | | |
| | | • | | | | | | | • | - | | | | | | | | : |
| · | | | - 1 | | | | | | | | | • | • | , | | | • | |
| | | | | , | 4 | 2 | Т, | | | 6 1 | | 1 1 | 2 (1 | 14 | | 18 | 18. | 1 18.2 |
| Reservado para sod | ificación | • | | jun | 7-1- | 11111 | 1 | 11 | 111 | <u> </u> | ' | <u> </u> | 2 14 | 1111 | | 1 1 | 10. | 117 |
| H. FORMACIO | ¥ | , | | | | | | | | | | _ | | | _ | | | |
| 20. Títulos acedém | | | | | | | | | | | | | | | | • | | · |
| | alcoe que p | p0866 | | | | | | ٠, . | | 21. C | intro g | ye lo | s expld | 16 | 21.1 | Local | ded | |
| and strains manager | alcos que ; | p0999 | • | | | · | ···· | • • | | 21. C | entro g | ue lo | s expld | 16 | 21.1 | Local | ded | . |
| A TITULUS STREET | nicos que p | p0194 | | | | | | • • • | i. | 21. C | entro g | ue fo | s expld | 16 | 21.1 | Loca! | idad | <u> </u> |
| 22. Idiomas | Mary | factice . | | Litera | Habis | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | , African Company | Escrib | | | | | | os espe | | | ided | · · · |
| | - Marine | factice . | B4slco | Mary biens | Habia Blon | Bésico | May bien | Escrib Blan | | | | | | | | | idsd | |
| | Mary | factice . | B4s Ico | May blen | $\overline{}$ | Bésico | May | 7 | | | | | | | | | (dsd | |
| 22. Idiomas | Miry | Tackica Biact | | blen | $\overline{}$ | Básico | May | 7 | | | | | | | | | ídad | |
| | May blan | Fadice Blett | erticipad | blen | $\overline{}$ | Básico | Mary bien | 7 | | |)tros | | denient | os espe | clate | | | • |
| 22. Idiomas 24. Prusbas solect | May blan | Fadice Blett | erticipad | blen | $\overline{}$ | Bésico | May | 7 | | |)tros | conoc | denient | os espe | clate | ** | | • |
| 22. Idiomas 24. Prusbas solect | May blan | Fadice Blett | erticipad | blen | $\overline{}$ | Bésico | May | 7 | | |)tros | conoc | denient | os espe | clate | ** | | |
| 22. Idiomas 24. Prusbas solect | May blan | Fadice Blett | erticipad | blen- | Sien | | blen | Blen | Básico | |)tros | 4.2 A | denient Ac | 24.3 E | clais | ofos ap | robedos | |
| 24. Prusbas select 24.1 Denomin | Muy blan | Fadice Blett | erticipad | blen | Sien | | blen | 7 | Básico | |)tros | conoc | denient Ac | os espe | clais | ** | robedos | 24.3 1 1 |
| 22. Idiomes 24. Prusbas select 24.1 Denomin | Muy blan hvas on quadration del | Blett Blett re ha pr cusrpo | erticiped | io | 8lon | 2 20. i l | 3 21 I | | Básico | |)tros | 4.2 A | denient Ac | 24.3 E | clais | ofos ap | robedos | |
| 24. Prusbas select 24.1 Denomin Receivade para cod III. IDDERIBAC 25.1 Trabajo en la 25.1 Fechs 25. | Muy blan vas on que ción del | Blett Blett cuerpo cuerpo | erticipad | 20.1 | Sion 20. | 2 20. I 1 | bien 3 2f | Blent 22 | Básico 1 22 | 22. | Diros 2 | 4.2 A | denient Ac | 24.3 E | clais | 24.2 | robedoz | 24.5 1 1 1 |
| 24. Prusbas solect 24.1 Denomin Receivade para con III. IDDERIENC 25. Trabajo en la | Muy blan lifecolon del lifecolon | Blett Blett cuerpo cuerpo | erticipad | 20.1 | Sion 20. | 2 20. I 1 | bien 3 2f | Blent 22 | Básico | 22. | Diros 2 | 4.2 A | denient Ac | 24.3 E | clais | 24.2 | robedoz | |
| 24. Prusbas select 24.1 Denomin Receivade para cod III. IDDERIBAC 25.1 Trabajo en la 25.1 Fechs 25. | Muy blan vas on que ción del | Blett Blett cuerpo cuerpo | erticipad | 20.1 | Sion 20. | 2 20. I 1 | bien 3 2f | Blent 22 | Básico 1 22 | 22. | Diros 2 | 4.2 A | denient Ac | 24.3 E | clais | 24.2 | robedoz | 24.5 1 1 1 |
| 24. Prusbae select 24.1 Denomin Receivede para cod III. IDDERRING 25. Trabajo en la 25.1 Fechs ingrese 25. | Muy blan was on qualificación del Micación d | Blett Blett cuspo cuspo 25.3 | erticipad | 20.1 | Sion 20. | 2 20. I 1 | bien 3 2f | Blent 22 | Básico 1 22 | 22. | Diros 2 | 4.2 A | denient Ac | 24.3 E | clais | 24.2 | robedoz | 24.5 1 1 1 |
| 24. Prusbas select 24.1 Denomin Receivade para cod III. IDDERIBAC 25.1 Trabajo en la 25.1 Fechs 25. | Muy blan was on qualificación del Micación d | Blett Blett cuspo cuspo 25.3 | erticipad | 20.1 | Sion 20. | 2 20. I 1 | bien 3 2f | Blent 22 | Básico 1 22 | 22. | Diros 2 | 4.2 A | denient Ac | 24.3 E | clais | 24.2 | robedoz | 24.5 1 1 1 |
| 24. Prusbae select 24.1 Denomin Receivede para cod III. IDDERRING 25. Trabajo en la 25.1 Fechs ingrese 25. | Muy blan was on qualificación del Micación d | Blett Blett cuspo cuspo 25.3 | erticipad | 20.1 | Sion 20. | 2 20. I 1 | bien 3 2f | Blent 22 | Básico 1 22 | 22. | Diros 2 | 4.2 A | denient Ac | 24.3 E | clais | 24.2 | robedoz | 24.5 1 1 1 |

Impreso Montepio del Cuerpo General de Policia

| ## SOLICITA: Ser admittée à grante de service de service de service de la reconstitire à grante service de la serv | IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATO | | | |
|--|--|--|----------------------------|--|
| Gire Telegráfico Gire Telegráfico Gire Telegráfico Gire Telegráfico Gire Telegráfico Gire Telegráfico Forexión Course de | Forms en que abona los derechos de exame | <u>e</u> | 1 11/ | Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con les bases de la convocatoria, elige el aspirante |
| Giro Penel | | | | |
| V. DOMICILIOS QUE HA TENIDO LA BOLICITANTE EN LOS ULTIMOS CINCO AGOS 73. EL ABAJO FIRMANIE. SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selactivas a que se refiere la presente instancia, comprometiándose, car superalha, a juviar acatamionto a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Firmanentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Firmanentales del movimiento característico de la comprometián de la consideración pública y las especialmente achaladas en la orden de convocia anteriormente referida. En | ☐ Gira felegráfico | :}::::::::::::::::::::::::::::::::::: | , | |
| V. DOMICILIOS QUE HA TENIDO LA SOLICITANTE EN LOS ULTIMOS CINCO AROS 73. V.), OTROS DATOS QUE SE QUIERAN HACER CONSTAR. XV.) SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se reflere la presente instancia, comprometiéndose, cat superariae, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Finentales del Relino. DECLARA: Que son ciertos todos y cade une de los dafos consignados en esta solicitud, y que redine las condiciones pidas para el impreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convoca enteriormente referida. En | Giro Postei | | | |
| V. DOMICISIOS QUE SE QUIERAN HACER CONSTAR. VI. OTROS DATOS QUE SE QUIERAN HACER CONSTAR. SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiándose, cat superarias, a juriar acatamiento a los Principios Fundamenteles del Movimiento Nacional y demás Leyes Finentelos del Reino. DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que redine les condiciones gidas para el impreso en la Administración púbblica y las especialmente achaladas en la orden de convoca anteriormente referida. En | | | | • |
| VI. OTROS DATOS QUE SE QUIERAN HACER CONSTAR. N. EL ABAJO FIRMANIE. SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se reflere la presente instancia, comprometiéndose, cat superariae, a juriar accitamiento a los Principlos Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fimentales del Reino. DECLARA: Que son ciertos todos y cada une de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne los condicione gidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convoci anteriormente referida. En | Li Ingreso directo ent | ** - | | |
| V). OTROS DATOS QUE SE OUIERAN HACER CONSTAR. N. EL ABAJO FIRMANTE. SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, cat superarias, a juriar acctamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fimentales del Region. DECLARA: Que son ciertos todos y cade une de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne los condicione gidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocianteriormente referide. En | | | | |
| V). OTROS DATOS QUE SE QUIERAN HACER CONSTAR. SOLICITA: Ser admilido a las pruebas selectivas a que se reflere la presente instancia, comprometiándose, car superarias, a jurár acatamiento a los Principlos Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fimentales del Reino. DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne los condiciones gidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convociante iormente referido. En | . DOMICILIOS QUE HA TENIDO LA SC | LICITANTE EN LOS ULTI | MOS CINCO | AñO\$ |
| SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, car superarlas, a jurier acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Firentales, del Reino, DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones gidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convoca anteriormente referida. En | - | | • | |
| SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiero la presente instancia, comprometiéndose, car superarlas, a jurier acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Firentales, del Reino, DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones gidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convoca anteriormente referida. En | | | | |
| SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiero la presente instancia, comprometiéndose, car superarlas, a jurier acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Firentales, del Reino, DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones gidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convoca anteriormente referida. En | | | • | |
| SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se reflere la presente instancia, comprometiéndose, car superarias, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fimentales del Reino, DECLARA: Que son ciertos todos y cada une de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones gidas para el ingreso en la Administroción pública y las especialmente señaladas en la orden de convoca anteriormente referida. En | | | | |
| SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se reflere la presente instancia, comprometiéndose, car superarias, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fimentales del Reino, DECLARA: Que son ciertos todos y cada une de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones gidas para el ingreso en la Administroción pública y las especialmente señaladas en la orden de convoca anteriormente referida. En | | • | | |
| SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se reflere la presente instancia, comprometiéndose, car superarias, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fimentales del Reino, DECLARA: Que son ciertos todos y cada une de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones gidas para el ingreso en la Administroción pública y las especialmente señaladas en la orden de convoca anteriormente referida. En | 5 | | | |
| SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiero la presente instancia, comprometiéndose, car superarlas, a jurier acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Firentales, del Reino, DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones gidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convoca anteriormente referida. En | | | · | <u> </u> |
| EL ABAJO FIRMANTE. SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, cas superarias, a jurier adatamiento a los Principlos Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Firmantales del Reino. DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones gidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convoca enteriormente referida. En |). OTROS DATOS QUE SE OLHERAN HA | ACER CONSTAR | | |
| SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, cas superarlas, a jurar acotamiento a los Principlos Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fimentales del Reino, DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones gidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convoca anteriormente referida. En | | - | | |
| SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, cas superarlas, a jurar acotamiento a los Principlos Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fimentales del Reino, DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones gidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convoca anteriormente referida. En | | | | |
| SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se reflere la presente instancia, comprometiéndose, cas superarias, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Finentales del Reino. DECLARA: Que son ciertos todos y cada une de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones gidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convoca anteriormente referida. En | | | - | |
| SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se reflere la presente instancia, comprometiéndose, cas superarias, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Finentales del Reino. DECLARA: Que son ciertos todos y cada une de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones gidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convoca anteriormente referida. En | • | • | | |
| SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiero la presente instancia, comprometiéndose, cas superarlas, a jurar acatamiento a los Principlos Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Finentales del Reino. DECLARA: Que son ciertos todos y cada une de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones gidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convoca anteriormente referida. En | | | | |
| SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se reflere la presente instancia, comprometiéndose, cas superarias, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Finentales del Reino. DECLARA: Que son ciertos todos y cada une de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones gidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convoca anteriormente referida. En | - | | | |
| SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiero la presente instancia, comprometiéndose, cas superarlas, a jurar acatamiento a los Principlos Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Finentales del Reino. DECLARA: Que son ciertos todos y cada une de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones gidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convoca anteriormente referida. En | • | • | | |
| SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se reflere la presente instancia, comprometiéndose, cas superarias, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Finentales del Reino. DECLARA: Que son ciertos todos y cada une de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones gidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convoca anteriormente referida. En | • | | | |
| SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se reflere la presente instancia, comprometiéndose, cas superarias, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Finentales del Reino. DECLARA: Que son ciertos todos y cada une de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones gidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convoca anteriormente referida. En | | | | |
| SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, cas superarlas, a jurar acotamiento a los Principlos Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fimentales del Reino, DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones gidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convoca anteriormente referida. En | | | | |
| Superarlas, a jurar acotamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fimentalos del Reino. DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones gidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convoca anteriormente referida. En | EL ABAJO FIRMANTE. | | | |
| Superarlas, a jurar acotamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fimentalos del Reino. DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones gidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convoca anteriormente referida. En | | | | |
| gidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convoca anteriormente referida. En | superarlas, a jurar acatan | ebas selectivas a que niento a los Principios | se reflere Fundamenta | : la presente instancia, comprometiéndose, caso ales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fun- |
| gidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convoca anteriormente referida. En | | | | |
| pacio reservado para la Administración ilación provisional: Admitido Excluido Excluido Formación (norso y/o prácticas) | gidas para el ingreso en l | cada uno de los datos a Administración públi | consignado: ca y las es | s en esta solicitud, y que reúne las condiciones e pecialmente señaladas en la orden de convocato |
| pacio reservado para la Administración ilación provisional: Admitido Excluido Excluido Formación (norso y/o prácticas) | | En. | | 4- 10- |
| pacio reservado para la Administración ilación provisional: Admitido Excluido Excluido Formación (corso y/o prácticas) | | | | |
| pagio reservado para la Administración ilación provisional; Admitido Excluido por risción definitiva: Admitido Excluido Formación (nerso y/o prácticas) | | • | | |
| pagio reservado para la Administración ilación provisional; Admitido Excluido por risción definitiva: Admitido Excluido Formación (nerso y/o prácticas) | - | . • | | |
| ilación provisional: [] Admitido [] Excluido por inación definitiva: [] Admitido [] Excluido [] Excluido [] Formación (adreso y/o prácticas] | • | لمسير الم | • | Firma |
| ilación provisional: [] Admitido [] Excluido por hación definitiva: [] Admitido [] Excluido institún o concurso Formación (nerso y/o prácticas) | | | | • |
| ilación provisional: [] Admitido [] Excluido por inación definitiva: [] Admitido [] Excluido [] Excluido [] Formación (adreso y/o prácticas] | 4. | | | |
| ilación provisional: [] Admitido [] Excluido por stación definitiva: [] Admitido [] Excluido instición o concurso Formación (corso y/o prácticas) | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | | | • |
| inscián delinitiva: | ido reservado para la Administración | - | | |
| Formación (derso y/o prácticas) | | por | - | |
| | | | T = | |
| sting Observaciones | Primair a delicerate | | Formación (c | wrsp y/d practicas] |
| seting Observaciones | | | | |
| Upservaciones Upservaciones | ina | ··· | 0> | |
| tana ara-ara-ara-ara-ara-ara-ara-ara-ara-ar | · | .*. | Upservacione | 8 · |

ANEXO II

Cuadro de exenciones para el reconocimiento médico de las opositoras a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad

a) Enfermedad del corazón y de los vasos sanguíneos.

c) Agudeza visual: sin corrección alcanzará un mínimo de 1/3 de la visión normal con el ojo de mejor visión y 1/8 de la visión normal en el ojo de peor visión. Con corrección, debe tenerse una agudeza visual de 2/3 de la visión normal.

d) Estrabismo muy acentuado.
e) Alteraciones de la audición. la seconomica de la contraction de la audición.

oido, poi separado, será suficiente para atender la voz de intensidad y de tono o altura media a seis metros de distancia. La voz cuchicheada habrá de percibirse distintamente por cada oido aisladamente a tres metros de distancia. En todo caso, la función no podrá ser inferior al 50 por 100 en cualquiera de

- f) Tartamudez.

 g) Ausencia e falta de los dedos pulgar o índice de la mago derecha, del pulgar de la izquierda e de dos dedos de la misma
- mano.

 b) Cuaiquier afección patológica, defecto o deformidad que, a juicio de los facultativos examinadores, deba ser considerada como causa de inutilidad. En cualquiera de estos casos, este Tribunal médico emitira informe razonado.

ANEXO III

Programa de la oposición al Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad

Organización administrativa

Tema I. El Estado Español actual: su estructura.—La Jefatura del Estado.—Sus funciones.—Sucesión de la Jefatura del

Tema II. El Consejo del Reino: su composición y atribucio-nes.—El Consejo Nacional: estructura y atribuciones. Tema III. Leyes y Principios Fundamentales del Reino.—Es-quema del contenido de la Ley Orgánica del Estado.—Las Cor-

tes Españolas: composición y funcionamiento.

Tema IV. El fuero de los Españoles.—Deberes y derechos que establece.—Ejercicio y garantía de los derechos —Derecho

de petición.

Tema V. La Administración Central.—Organos Superiores de dicha Administración y especial referencia del Consejo de Ministros.—Comisiones delegadas, Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.

Gobierno.

Tema VI. Departamentos ministeriales y enumeración de las principales funciones de cada uno de elios.—Mención especial del misterio de la Cobernación

Tama VII. Organización provincial.—Los Gobiernos Civiles.

Sus atribuciones —Las Diputaciones Provinciales.—Municipios.

El Acaide: dobie caracter de esta autoridad local.

Tema VIII. Los funcionarios públicos: concepto y clases.—

Derechos y deberes.—Situaciones administrativas.—Organos de la Administración de Personal, con especial referencia de la Comisión Superior de Personal.

Tema IX. Responsabilidad de las autoridades y funcionarios.

Tema IX. Responsabilidad de las autoridades y Regimen disciplinario: faltas y sanciones en la legislación vigen-to. Expediente disciplinario y requisitos para su tramitación.

Trbunal de Honor.

Tema X. Dirección General de Seguridad.—Cometidos que le incumben.—Estructura y organización de los Servicios Centra-

les y Regionales.

Tema XI. Policia Gubernativa.—Cuerpos que la integran.—Funciones del Cuerpo General de Policia y del de Policia Armada.—Composición y cometido de los Cuerpos, Especial Administrativo y Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguitado

Tema XII. Reuniones y Asociaciones.—Síntesis de la legisla-ción vigente sobre la materia.—Requisitos para la constitución

de las Asociaciones.

Tema XIII. Pasaportes: concepto, classes y requisitos para su expedición.—Extranjeros: condición, visados, permanencias y autorización de residencia —Permiso de trabajo.

Tema XIV. Documento nacional de identidad: concepto, clases, validez y recargos.—Personas obligadas a obtenerio y requisitos para su obtención.—Actos en los que debe exigirse.—Sanciones. ciones.

Tema XV. Reglamento de Armas y Explosivos.—Idea general del mismo.—Clasificación de las armas.—Guías de pertenencia.—Licencias: clases.—Permiso de armas.

Tema XVI. Disposiciones vigentes sobre establecimientos públicos. hopederías y análogos.—Libro de Registro de Viajeros.—Partes de entrada y obligaciones de los dueños de estos unichlarimientos.

Tama XVII. Regiamento de espectáculos públicos.—Disposiciones generales.—De las obras dramáticas, de los cinematógrafos, de la expedición de billetes y del público en general.

Junta consultiva e Inspectora de Espectáculos Públicos.--Expe-

dientes de vecindad.

Tema XVIII. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargas: Prevaricación, infidelidad en la custodía de presos, de documentos violación de secretos, desobediencia y denegación de auxilio, anticipación, prolongación o abundono

de funciones públicas.

Tema XIX. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos (continuación): usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales, abusos contra la honestidad, cohecho, malversación de caudales públicos, fraudes, y exacciones ilegales, negociaciones prohibidas a los funcionarios.

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Admi-9350 nistración Local por la que se convoca concurso para la provisión de cinco plazas de funcionarios directivos de dicho Instituto.

Vacantes cinco plazas de funcionarios de nivel directivo en la plantilla del personal propio de este Instituto, de conformi-dad con lo previsto en los artículos 3.º de la Ley 42/1967, de 28 de junio, y 24 del Reglamento de 22 de julio de 1967, así como lo dispuesto en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Publica, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, esta Dirección ha resuelto cubrirlas de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número y características de las plazas.

Se convucan cinco plazas de funcionarios de nivel directivo vacantes en la plantilla del personal propio de este Instituto, que podrán incrementarse con las que se produzcan hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. A la publicación de la lista provisional de admitidos se fijará el número de

plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria. Las plazas están detadas con el sueldo y complementos establecidos por la Comisión Permanente del Consejo de Patronalo. de este Instituto, en sesión de 30 de noviembre de 1973, en apli-cación del Decreto-ley 7/1973, de 27 de julio. Las características de las plazas obligan a la prestación del servicio en la jornada: establecida con caracter general para todos los funcionarios.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el siste-ma de concurso de méritos y se regira por las normas que se establecen en esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

- Para ser admitidos al concurso será necesario reunir los requisitos siguientes:
 - a) Ser español.

- b) Haber cumplido veintiún años.
 c) Estar en posesión del título de Licenciado en Facultad Universitaria o del correspondiente en las Escuelas Tecnicas
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- e) Carecer de antecedentes penales.
 fl Los aspirantes femeninos haber realizado el Servicio Social o estar exentos de su cumplimiento.
- 2.2. Los aspirantes deberán reunir tales condiciones en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y conservarlas durante todo el procedimiento de selección y en el memento de su nombramiento como funcionarios de carrera. Tratandose del Servicio Social será suficiente con que se haya cumplido antes de expirar el plazo de treinta días concedido para la presentación de documentos.

3 SOLICITUDES

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en este concurso deberán for-Quienes deseen tomar parte en este concurso deperan for-mular solicitud, según modolo aprobado por Orden de la Presi-dencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), haciendo constar que reunen los re-quisitos de esta convocatoria y comprometióndose, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principlos Fundamen-tales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Raino. del Reino,

Los concursantes adjuntarán a la instancia a que se refiere el apartado anterior un currículum vitae en el que se harán constar con precisión las circunstancias de su actividad académica y profesional y cuantos méritos aleguen. Tratándose de publicaciones bastará con identificar las mismas, con referencia

al año, editorial y lugar de su edición.